



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE
RADICADO: 2013 – 01046

ASUNTO: AUTO QUE INADMITE LA ACCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 393 de 1997, se concede al accionante un término de **dos (2) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente auto, para que corrija la solicitud, de acuerdo con las siguientes observaciones, so pena de rechazo:

1.- Prescribe el artículo 612 del Código General del Proceso:

"Artículo 612.

Modifíquese el Artículo [199](#) de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 199. Notificación personal del auto admisorio y del mandamiento de pago a entidades públicas, al Ministerio Público, a personas privadas que ejerzan funciones públicas y a particulares que deban estar inscritos en el registro mercantil. El auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del Estado se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso, y al Ministerio Público, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 de este código.

De esta misma forma se deberá notificar el auto admisorio de la demanda a los particulares inscritos en el registro mercantil en la dirección electrónica por ellos dispuesta para recibir notificaciones judiciales.

El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda.

Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. El secretario hará constar este hecho en el expediente.

En este evento, las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado y el traslado o los términos que conceda el auto notificado, sólo comenzarán a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación. Deberá remitirse de manera inmediata y a través del servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, sin perjuicio de las copias que deban quedar en el expediente a su disposición de conformidad con lo establecido en este inciso.

En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada.”. (negrilla fuera de texto).

En atención a lo dispuesto en el canon legal antes referido, deben allegarse tres (3) copias de la demanda y sus anexos para la notificación a las entidades accionadas, intervinientes y terceros.

2.- Se deberá aportar al proceso, copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

3.- Se deberá adicionar la demanda, incluyendo al señor EVER SAÚL SANTA MARÍN como demandado, en atención a que los efectos de la sentencia podrían vincularlo.

4.- Del memorial y de los anexos que se presenten en cumplimiento de los requisitos exigidos se allegará copia para cada uno de los traslados.

5. Actúa en causa propia el señor **NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA.**

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

COO.

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. NATALIA RAMIREZ BARRETO Secretaria
